INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1 TÍTULO DE LA NORMA JURÍDICA.

Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

1.2 CONTEXTO LEGISLATIVO.

En virtud del artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que se puede causar en la igualdad entre mujeres y hombres.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece cómo ha de realizarse dicho informe, determinando que la emisión del mismo corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

1.3 ÓRGANO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE:

La Intervención General de la Junta de Andalucía emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía pudiera causar en la igualdad entre mujeres y hombres y a efectos de que se remita a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería con la finalidad de que se realicen las observaciones y se valore el mismo, procediéndose, si fuera necesario, a la modificación del texto por parte de este órgano directivo con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Las observaciones y valoraciones que realice la Unidad de Igualdad de Género serán incorporadas al expediente de elaboración de la norma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	30/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmP36LCRV3Z3JZGA48M8JDD7GTG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

El proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía se elabora en desarrollo del Título V del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y viene a sustituir al Reglamento vigente desde 1988.

El proyecto de Reglamento tiene una parte orgánica, en la que se regula la estructura de la Intervención General y una parte funcional, en la que se establecen las normas de desarrollo relativas a todas las funciones contables y de control que le atribuye la Ley a la Intervención de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, la regulación que se contiene en el proyecto cuya tramitación se inicia en este momento no incide en la igualdad de género, ya que no tiene incidencia en la modificación de los roles de género ni en el acceso a los recursos por parte de las personas afectadas por el proyecto, por lo que no tiene impacto en la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. En consecuencia, el presente proyecto de Decreto no es susceptible de causar ningún tipo de discriminación por razón de género ni conlleva una diferencia de trato entre hombres y mujeres, por lo que no es pertinente desde el punto de vista del género.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE DE GÉNERO.

Dada la no pertinencia de la norma, es preciso indicar que la redacción de la misma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por la que se insta a la utilización de un lenguaje no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. En base a lo cual el órgano directivo que suscribe ha hecho el esfuerzo de utilizar un lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto normativo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

LA INTERVENTORA GENERAL

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	30/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmP36LCRV3Z3JZGA48M8JDD7GTG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	